



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Firma Conjunta ST

Número:

Referencia: EX-2026-00601217-UNC- -ME#PDT

VISTO:

El EX-2026-00601217- -UNC-ME#PDT, por el cual se tramita la designación de docentes en el trayecto formativo del módulo **“Poda de arbolado público: gestión, mantenimiento y fiscalización”**; y

CONSIDERANDO:

- Que por RR-2023-1943-E-UNC-REC se autoriza al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte UNC a dictar las resoluciones aprobatorias de los Contratos de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para el dictado de trayectos formativos.
- Que, mediante la Resolución REFCS-2026-158-E-UNC-PDT#REC, se aprobó el módulo “Poda de arbolado público: gestión, mantenimiento y fiscalización”, que inició su dictado en el Campus Norte UNC desde el día 16 al 30 de julio de 2026, inclusive.
- Que por REFCS-2026-167-UNC-PDT#REC se aprobó la tasa para dicho trayecto, y se fijó un cupo para su dictado.
- Que los docentes Ángel Eduardo ANGULO y Edgardo Adrián ZAPATA reúnen las condiciones necesarias para las actividades que se le asignan, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa vigente, y han presentado la documentación correspondiente: DNI, Currículum Vitae, constancia de opción ante AFIP y Declaración Jurada de vínculos y cargos.
- Que la propuesta cuenta con informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado, conforme al artículo 4, inciso b), de la Ordenanza N° 05/12 del HCS.

Por ello,

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los Contratos de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para los docentes asignados al trayecto formativo **“Poda de arbolado público: gestión, mantenimiento y fiscalización”**, con los siguientes docentes:

Angel Eduardo ANGULO - DNI N° 23.199.950

- Edgar Adrián ZAPATA – DNI N° 29.253.780

ARTÍCULO 3°: Establecer que cada docente percibirá como retribución la suma que se consigna en cada caso, que comprenden al dictado y tutoría de clases, actividades prácticas y de evaluación (Etapa C), como se detalla a continuación:

Docente	DNI	Remuneración
Angel Eduardo ANGULO	23.199.950	\$ 280.784,50 (Pesos doscientos ochenta mil setecientos ochenta y cuatro con 50/100)
Edgar Adrián ZAPATA	29.253.780	\$ 280.784,50 (Pesos doscientos ochenta mil setecientos ochenta y cuatro con 50/100)

ARTÍCULO 4°: Disponer que la erogación del presente contrato será atendida con **Fuente 12 - A.0001.021.004.000.12.55.00.00.01.00.3.4.5.0000.1.21.3.4** Recursos Propios del Campus Norte UNC.

ARTÍCULO 5°: Reconocer los servicios prestados por los Sres. Angel Eduardo ANGULO, DNI N° 23.199.950 y Edgardo Adrián Zapata, DNI N° 29.253.780, desde el 16 al 30 de julio de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 6°: Comunicar, registrar y archivar.